

Municipalidad de Puerto Montt
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Rentas Municipales

Decreto N° 10,506
Puerto Montt, 12 NOV 2009

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DLF. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

Teniendo Presente:

- 1.- La carta de fecha 05 de Noviembre del 2009, de don Jonathan Herzfeld Bacalu, Gerente General de Arena Puerto Montt, quien en representación de esta, solicita autorización para realizar Fiesta denominada "Comunidad Estudiantil Puerto Montt_09" a realizarse en el sector Cancha del recinto, con venta de bebidas alcohólicas, el que se desarrollara desde las 22:00 hrs. del día 13 de Noviembre a las 05.00 hrs del día 14 de Noviembre del 2009.
- 2.- Lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 19° de la Ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Lo establecido en el numeral N° 2.4.1.6 de la ordenanza N°001, Actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.
- 4.- La cláusula 8va letra b) N°2 del Contrato de Licitación N° 110/2006 "Concesión para la Construcción, Explotación y Conservación del Centro Polideportivo Cultural, Bicentenario de Puerto Montt".

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a Don Jonathan Herzfeld Bacalu, Rut N° 10.315.070-1, Gerente General de Arena Puerto Montt, para que en representación de esta, se realice Fiesta denominada "Comunidad Estudiantil Puerto Montt_09", en sector Cancha del recinto, con venta de bebidas alcohólicas, el que se desarrollara desde 22:00 hrs. del día 13 de Noviembre a las 05.00 hrs del día 14 de Noviembre del 2009., en el Centro de Eventos Polideportivo Cultural Arena Puerto Montt, ubicado en calle Egaña N° 1151 de esta Cuidad.
- 2.- **DEJASE** establecido que la venta de alcoholes se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas, de la cancha del recinto Polideportivo Cultural, Arena Puerto Montt. Don Jonathan Herzfeld Bacalu, RuT N° 10.315.070-1, deberá cancelar previo a la realización del evento los derechos, establecidos el Artículo N° 19 de la Ley 19.925 y en el numeral N°2.4.1.6. de la Ordenanza, actualizada y Refundida sobre Cobros por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 02 de Enero del 2009.
- 3.- **Será de responsabilidad del peticionario** velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004, como de la seguridad al interior del recinto.



JUAN CARLOS SUAZO CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OBA/MEZ/jep



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
ALCALDE DE PUERTO MONTT

